



CÓDIGO ÉTICO

del proceso editorial de la *Revista Española de Educación Comparada (REEC)*

Última versión aprobada por el Consejo Editorial de la *REEC* y por la Junta Directiva de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, en abril de 2019

Las buenas prácticas editoriales sancionan y contribuyen al establecimiento de unos hábitos en los que las prácticas éticas devienen parte de la cultura editorial. El proceso de publicación implica a muchos actores, cada uno de los cuales desempeña un importante rol en el logro de los objetivos deontológicos de dicho proceso. Las distintas partes implicadas (los editores, la Sociedad y Universidad patrocinadoras y coeditoras de la *REEC*, los revisores y los autores) tienen responsabilidades a las que hacer frente en relación a las exigencias éticas que acatar en todos los niveles en su implicación desde la presentación del manuscrito hasta su publicación. Los distintos actores implicados en el proceso editorial de la revista son susceptibles de tener que afrontar y dar debida y cumplida respuesta a diversas malas praxis editoriales ocasionales, que pueden implicar procesos como plagio (y autoplagio), presentación dual del manuscrito; disputas de autoría; conflictos de interés, denuncias de mala conducta (elaboración de datos, falsificación), etc. En puridad, la ética de la publicación constituye o articula pautas para los actores del trabajo editorial que apuntan a la preservación de la integridad del proceso de la revisión por pares y de la publicación.

Hay toda una serie de asociaciones que proporcionan directrices para afrontar y dar respuesta a las exigencias éticas que las mejores prácticas editoriales deben asentar (ie. Cambridge University Press, *Committee on Publication Ethics, COPE*; *International Committee of Medical Journal Editors, ICMJE*; *World Association of Medical Editors, WAME*; *Council of Science Editors, CSE*; *Elsevier Publishing Ethics Resource Kit, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC*, etc.). La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, basándose en las mejores recomendaciones de esas asociaciones y de otras, y en su propia experiencia editorial, ha redactado el presente Código Ético, aprobado por el Consejo Editorial de la *REEC* y por la Junta Directiva de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*. El presente Código Ético se estructura y vertebra en tres partes. La primera parte alude y aborda el análisis de algunas de las más frecuentes malas prácticas editoriales, con el fin de informar y prevenir de las mismas a los actores comprometidos con el desarrollo editorial de los manuscritos de la *REEC*. La segunda parte del Código alude y explicita las respectivas responsabilidades de los diversos actores del proceso en lo que atañe al

ámbito de la praxis ética. En concreto, se esbozan las responsabilidades éticas de los editores, de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, y de la UNED, de los revisores y de los autores. Por último, la tercera parte del Código atañe al Comité Ético de la *REEC*, y esboza su composición y sus funciones a la hora de solventar un caso de mala praxis editorial.

PRIMERA PARTE – BREVE ANÁLISIS DE ALGUNAS MALAS PRÁCTICAS EDITORIALES OCASIONALES MÁS FRECUENTES

- **Plagio** - El plagio tiene lugar cuando un autor presenta el trabajo de otros (datos, palabras o teorías) como propios y sin el debido reconocimiento. A la vez que el plagio en relación al trabajo de otros, debe también evitarse el auto-plagio, el cual consiste en la reutilización redundante del propio trabajo, generalmente sin cita adecuada. Este vicio fomenta la repetición en la literatura académica y puede distorsionar los meta-análisis si se publican los mismos conjuntos de datos repetidas veces como datos “nuevos”. La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, utiliza el sistema antiplagio **Turnitin** para detectar material no original. Los autores que publiquen en la *REEC* deben ser conscientes de que su artículo va a ser sometido al sistema **Turnitin** en algún momento durante la revisión ciega o del proceso de producción y publicación. Cualquier alegación de plagio o auto-plagio será investigada por los editores de la *REEC* y, muy especialmente, por el Comité Ético de la revista. Si las alegaciones son fundadas, el Consejo Editorial de la *REEC* contactará con todos los autores del artículo en busca de una explicación en relación al material coincidente. Si la explicación no es convincente, el Consejo Editorial rechazará el envío. En algunos casos se puede denegar el futuro envío de originales a los autores implicados en el plagio.

- **Disputas de autoría** – Todo autor cuya firma aparece en un artículo de la revista debe haber hecho una contribución significativa en relación al trabajo reportado. Tanto el autor como el co-autor comparten la responsabilidad y rendición de cuentas en relación al contenido del artículo. Deben evitarse rigurosamente dos situaciones en relación a la autoría:
 - Autoría invitada o regalada – radica en la adición al listado de autores de personas que no han estado involucradas en la elaboración del artículo.

 - Autoría fantasma – se produce en los casos en que un autor ha estado implicado en la elaboración del artículo pero no es incluido en la lista de autores.

- **Conflictos de interés** – Se revela muy importante tener una actitud de plena honestidad en relación a un potencial conflicto de intereses, ya se trate de fuentes de financiación de la investigación, apoyo económico directo o indirecto, provisión de equipamiento o materiales u otro tipo de apoyo. Si un autor al presentar su artículo a la revista no declara un conflicto de intereses, y ello afecta la potencial o real interpretación de los resultados, el artículo puede ser rechazado.

- **Elaboración de datos/falsificación** – Es esencial que todos los datos sean precisos y representativos de la investigación. El compartir los datos se revela un proceso crecientemente predominante, e incrementa la transparencia de los puros datos. La *REEC* promueve la presentación de datos puros como suplemento de la investigación para la publicación junto con el artículo. Los casos de falsificación o elaboración de datos serán evaluados por los editores de la revista y, muy especialmente, por el Comité Ético de la *REEC*. Los editores podrán solicitar a los autores la provisión de datos puros fundamentales cuando sea preciso. Se podrá implicar a los miembros del Consejo Editorial en la ayuda extra en la evaluación de estos artículos y la elaboración de alegaciones al respecto. Si la explicación de los autores no se revela satisfactoria, el Consejo Editorial rechazará el artículo, e incluso denegará la posibilidad de ulteriores presentaciones de artículos a los autores.
- **Denuncias de mala conducta** – El Comité Ético de la *REEC* manejará y resolverá los casos de denuncias de mala conducta, más allá de la forma concreta en que se manifiesten a la editorial.
- **Sesgo del revisor o actos dañinos competitivos por los revisores** – Los editores evitarán la selección de revisores externos que presenten potenciales obvios conflictos de intereses, como aquellos académicos que trabajen en la misma institución o departamento que cualquiera de los autores.
- **Presentación simultánea o múltiple de un mismo manuscrito** – Los artículos presentados para la publicación en la *REEC* deben ser originales y no deben haber sido presentados a otra publicación.

Se revela crucial el contacto y la comunicación entre los editores-jefe de las diversas revistas para compartir este tipo de información y problemática y abordar de forma tajante y consensuada los casos de malas prácticas editoriales.

El Kit de Recursos de la Ética de Publicación, *Publishing Ethics Resource Kit*, para editores de Elsevier proporciona un elenco de orientaciones generales en relación al manejo de alegaciones de cuestiones de ética en el proceso editorial. Tanto los editores de la *REEC* como el Comité Ético de la *REEC* se inspirarán adicionalmente en estas directrices en la resolución de sus conflictos ocasionales de mala praxis en la publicación editorial.

SEGUNDA PARTE – RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS EDITORES, DE LA SEEC, DE LA SEEC Y LA UNED, DE LOS REVISORES Y DE LOS AUTORES DE LA REEC

Tanto los editores, como la Sociedad y la universidad coeditoras de la revista, como los revisores y los autores implicados en la edición de los manuscritos de la *REEC*, tienen responsabilidades y compromisos éticos que deben cumplir para contribuir al desarrollo de un proceso editorial deontológicamente adecuado, transparente y fluido. A continuación se explicitan las responsabilidades de cada uno de estos actores. En la exposición de las directrices en esta segunda parte del Código Ético de la *REEC* hemos seguido las pautas y orientaciones éticas de la Revista Científica de

Comunicación y Educación *Comunicar*, así como las directrices de la editorial *Cambridge University Press*, entre otras fuentes.

- Responsabilidades de los editores
 - **Decisión de publicación:** los editores garantizarán la selección de los revisores más cualificados y especialistas científicamente para emitir una apreciación crítica y experta del trabajo, con los menores sesgos posibles.
 - **Honestidad:** los editores evalúan los artículos enviados para su publicación sólo sobre la base del mérito científico de los contenidos, sin operar discriminación en razón de género, orientación sexual, creencias religiosas o políticas, u origen étnico o geográfico de los autores.
 - **Confidencialidad:** los editores y los miembros del grupo de trabajo se comprometen a no divulgar la información relativa a los artículos enviados para su publicación a otras personas que no sean autores, revisores y editores. Los editores y el Consejo Editorial de la REEC se comprometen a la confidencialidad de los manuscritos, sus autores y revisores, de forma que el anonimato preserve la integridad intelectual de todo el proceso.
 - **Postura objetiva y razonable:** los editores se comprometen a adoptar y proseguir procedimientos razonables en el caso de quejas de naturaleza ética o conflictiva. Los editores darán a los autores una oportunidad razonable de responder a cualquier queja. Todos los problemas deben ser investigados, sin atender al momento cuando se aprobó la publicación original. La documentación asociada con dichas quejas debe ser archivada.
 - **Respeto de los tiempos:** los editores son responsables máximos del cumplimiento de los límites de tiempo para las revisiones y la publicación de los trabajos aceptados, para asegurar una rápida difusión de sus resultados. Se comprometen fehacientemente a cumplir los tiempos publicados (máximo de tres meses desde el inicio del proceso de revisión científica por expertos). Asimismo, los trabajos no permanecerán aceptados sin publicarse en listas de espera más allá del tiempo justo para su edición en el siguiente número.

El cumplimiento de directrices éticas por los editores es un signo de confianza en el rigor y seriedad del proceso editorial. En el manejo de cuestiones éticas en el proceso editorial los editores garantizarán la confidencialidad del caso, evitando el incluir en el mismo a personas que no están implicadas en el expediente concreto. En caso de conflicto ético el Consejo Editorial trasladará el expediente al Comité Ético de la REEC, el cual analizará conveniente e íntegramente el caso en cuestión.

- Responsabilidad de la Sociedad (SEEC) y la Universidad (UNED) coeditoras de la REEC
 - La SEEC y la UNED deben garantizar el mantenimiento de buenas prácticas éticas de acuerdo a las directrices del presente Código Ético establecido en esta revista.
 - La SEEC y la UNED garantizarán que se suscriban a los principios reseñados, o a otros similares, bien adoptándolos o produciendo unos propios para el uso de sus editores y consejos editoriales.

- Responsabilidades y compromisos de los revisores:
 - **Contribuir al proceso de toma de decisiones**, e insistir en la mejora de la calidad del manuscrito publicado mediante una revisión objetiva y puntual del manuscrito.
 - Mantener la **confidencialidad** de cualquier información proporcionada por el editor o el autor. No retener o copiar el manuscrito.
 - **Alertar al editor** de cualquier contenido presentado o publicado que sea sustancialmente similar a aquel bajo revisión. Ser consciente de cualquier **conflicto de intereses** potencial (económico, institucional, colaborativo a otras relaciones entre el autor y el revisor) y alertar de ello al editor, retirando, si necesario, sus servicios en relación a ese manuscrito.
 - **Objetividad:** la revisión por pares se realizará de manera objetiva. Los revisores están obligados a dar razones suficientes para sus valoraciones. Los revisores entregarán un informe crítico completo con referencias adecuadas según el protocolo de revisiones de la REEC, especialmente si se propone que el trabajo sea rechazado.
 - **Puntualidad:** el revisor que no se sienta competente en la temática a revisar o que no pueda terminar la evaluación en el tiempo programado notificará de inmediato a los editores. Los revisores se comprometen a evaluar los trabajos en el menor tiempo posible para respetar los plazos de entrega, ya que en la REEC los tiempos de espera son limitados.

- Responsabilidades y compromisos de los autores que presentan manuscritos a la REEC
 - Confirmar que todo el trabajo presentado es **original** y que no ha habido **plagio**, y reconocer y citar contenido reproducido de otras fuentes. Obtener permiso para reproducir cualquier contenido de otras fuentes.
 - Asegurar que el manuscrito presentado no está bajo consideración o aceptado para ser publicado en otra editorial, garantizando la inexistencia

de **publicaciones múltiples** y/o repetitivas. En el caso de que porciones del contenido se solapen con contenido presentado o publicado, reconocer y citar dichas **fuentes**. Adicionalmente, proporcionar al editor una copia de cualquier manuscrito presentado que pueda contener información que se solape o muy relacionada.

- Declarar cualquier potencial **conflicto de interés** que pueda ser considerado o percibido como ejerciendo una influencia indebida en sus deberes en cualquier etapa durante el proceso de publicación.
- Notificar de forma inmediata a los editores de la *REEC* si se identifica un **error significativo** en la publicación. Cooperar con el editor en la publicación de una fe de erratas, o retraer el artículo, cuando ello sea necesario.
- Garantizar la inclusión de todas aquellas personas que han hecho una contribución científica e intelectual significativa en la conceptualización y la planificación del trabajo y también en la interpretación de los resultados y en la redacción del mismo. En relación a la **autoría**, jerarquizar a los autores conforme a su nivel de responsabilidad e implicación.
- Los autores deben aceptar la **responsabilidad** de lo escrito y de haber realizado una revisión de la literatura científica más actual y relevante del tema analizado.

TERCERA PARTE – COMITÉ ÉTICO DE LA REEC: Composición y funciones

Tanto el Consejo Editorial de la *REEC* como la Junta Directiva de la *SEEC* han nombrado y constituido un Comité Ético de la *REEC*, integrado por académicos de elevada reputación en el ámbito de la Educación Comparada, y de gran integridad ética, alguno de los cuales también conforma el comité ético de otras revistas y, por lo tanto, se trata de académicos con soltura y experiencia en la resolución de conflictos éticos en las publicaciones periódicas. El Comité Ético de la *REEC* está integrado por los siguientes académicos:

Dra. María Inmaculada Egido Gálvez – Académica de la *SEEC* – Universidad Complutense de Madrid

Dr. Francesc Raventós Santamaría – Académico de la *SEEC* – Universidad de Barcelona

Dra. Marta Ruiz Corbella – Académica de la UNED – Editora de la revista *Educación XXI*

Dra. Terri Kim – Académica de la *Comparative Education Society of Europe (CESE)* – Miembro del Equipo Editorial de la revista *Comparative Education* – University of East London.

Dr. Francesc Pedró García – Académico de la UNESCO.

Entre las funciones que debe acometer este Comité Ético destacan las siguientes:

- Identificar la mala praxis y conducta poco ética, la cual puede incluir, pero no está limitada a, ejemplos como los citados en la primera parte de este Código Ético.
- Estudiar e investigar toda conducta poco ética detectada por algunos de los actores implicados en los procesos editoriales de la *REEC* y denunciado por los mismos. El denunciante de una mala praxis debe proporcionar información y evidencia suficiente para determinar el inicio de una investigación.
- Adoptar una decisión inicial, basada en evidencias, en relación a la mala praxis editorial investigada, y elevarla al Consejo Editorial de la *REEC*.
- En casos de mala praxis de carácter menor, ello puede ser abordado por el Comité sin la necesidad de consultar más extensamente. En todo caso, el autor debe tener la oportunidad de responder a cualquier alegación.
- En caso de mala praxis seria, el caso puede requerir la notificación a los empleadores del acusado. Tras la notificación por el Comité Ético, los editores de la *REEC* deben adoptar la decisión de si involucrar o no a los empleadores mediante el examen de la evidencia disponible.
- Emitir una resolución (en orden creciente de severidad), que puede tomar la forma de una carta de redacción más severa al autor o revisor en relación a la mala praxis y como advertencia para conducta futura; una carta formal al jefe del autor o al departamento del revisor; la retirada de un manuscrito de la revista, o la imposición de un embargo formal en relación a las contribuciones de un individuo durante un período definido, entre otros.

=====

Directrices adicionales de interés en relación a la ética en la publicación:

Elsevier – <https://www.elsevier.com/editors/perk%20>

Committee on Publication Ethics, COPE – <https://publicationethics.org>

World Association of Medical Editors, WAME – <http://www.wame.org>

International Committee of Medical Journal Editors, ICMJE – <http://www.icmje.org>

Cambridge University Press, CUP – <http://www.cambridge.org>

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC – <http://www.csic.es>
